



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
Ley N° 3311



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

Río Gallegos, 01 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La Resolución n° 004/CPTSC/2013 que establece los Derechos de Visación, para cada uno de los Ítems, de la Tabla de Visación; que la Comisión Directiva analizó los Índices de Inflación, y que debe procederse a una actualización de los mismos, a los efectos de tener valores acordes a los costos en general que necesita el Colegio, para un normal desarrollo de sus actividades y gastos de funcionamiento, tanto para Sede Central, Zona Norte, Zona Centro, y Zona Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es el primer ajuste que se realiza desde la implementación del 01/01/2014.

POR ELLO:

**La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Técnicos de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese y Actualícese, la tabla de Derecho de VISACION a partir del 01/08/2014.-

Artículo 2°.- Tomen conocimiento las Delegaciones, Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur y Representaciones Autorizadas.-

Artículo 3°.- Como Anexo, la Tabla de Derecho de VISACIÓN Actualizada.-

Artículo 4°.- Notifíquese cumplido, y Archívese.-

Resolución n° 10/CPTSC/2014.

Tec. OSCAR MARCELO ALVAREZ
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley N° 3311

Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)



Tec. JORGE ALEJANDRO STIPICIC
Vocal Titular
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

NESTOR FABIAN MATA
Vocal Suplente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley N° 3311